



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2019

**Resolución de Dirección**

**Número:**

**Referencia:** Resolución llamado a concurso No docente CUDAP: EXP-UNC:0039475/2018

---

**VISTO:**

El expediente CUDAP: EXP-UNC:0039475/2018, por el cual la Dirección de Personal solicita sustanciación de concurso cerrado interno a fin de cubrir los cargos no docentes detallados en el Artículo 1 de la resolución 2066/2018, pertenecientes a la planta permanente de esta dependencia y para cumplir funciones en distintas áreas del establecimiento; y

**CONSIDERANDO:**

Que a los fines de cubrir dichas vacantes corresponde convocar a un Concurso Cerrado Interno de Antecedentes y Oposición según lo establece el Convenio Colectivo de Trabajo, Dec. 366/06 en su Título 4, Régimen e Concursos.

Que es aplicable la Ord. H.C.S. NC 7/2012, Reglamento de Concurso para el Personal No Docente de la UNC y el Acta N° 15 de la Comisión Paritaria Particular No Docente que establece los mecanismos a fin de cumplimentar con lo dispuesto en el Apartado V de dicha Ordenanza.

Que se ha formalizado la pertinente notificación a la Asociación Gremial de Trabajadores de la Universidad Nacional de Córdoba, General José de San Martín, a los fines de su conocimiento que prevé el Art.31 del CCT Dec.366/06, art.12 del Anexo I Apartado IV de la Ord. H.C.S.7/2012 y Acta N°15 de la Comisión Paritaria Particular No Docente.

Que con fecha 7 de noviembre de 2019, se realizó con las formalidades reglamentadas, el sorteo para la designación de los integrantes del jurado en representación de la Comisión Paritaria Particular del sector No Docente a partir del listado de trabajadores provisto por el Acta N' 15 de la Comisión Paritaria Particular No Docente, de donde resultaron sorteados dichos miembros titular y suplente.

Que en igual fecha también se llevó a cabo la elección de los miembros del jurado representantes del personal No Docente de la dependencia de acuerdo al art. 16 del Anexo I, apartado V de la Ord. H.C.S. 7/2012 y Acta N° 15 de la Comisión Paritaria Particular No Docente, de donde surgieron dichos miembros titular y suplente.

Por ello,

## EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

### RESUELVE:

**Art. 1°.-** Llamar a Concurso de Antecedentes y Oposición Cerrado Interno para cubrir los cargos no docentes detallados en los apartados 1 de la Resolución Rectoral N° 2066/2018, perteneciente a la planta permanente de esta dependencia, con una dedicación horaria de 35 horas semanales y una retribución mensual acorde al escalafón vigente.

**Art. 2°.-** Podrán participar en el Concurso Cerrado Interno los agentes que revisten como Personal No Docente en calidad de permanentes, del Colegio Nacional de Monserrat, de cualquier Agrupamiento.

**Art. 3°.-** Disponer que la **inscripción de aspirantes y la presentación de antecedentes**, se realizara por Mesa de Entradas del Colegio a partir del día **22 de noviembre hasta el día 29 de noviembre, de lunes a viernes de 8 a 13 hs.** Los interesados deberán presentar el anexo **III** de la Ord. HCS 7/2012 "Formulario de Inscripción" y sus antecedentes en original o copia que autenticará Mesa de Entradas con la presentación de los originales. No se admitirá la presentación de nueva documentación una vez vencido el plazo de inscripción.

La documentación presentada tiene carácter de Declaración Jurada y no puede ser retirada hasta la finalización del concurso y la resolución de designación se encuentre firme.

La Dirección de Concursos al momento de cierre de la inscripción, deberá confeccionar un Acta con la nómina de postulantes, elevándola al Jurado, quien hará pública la nómina de aspirantes en la página web del Colegio ([www.monserrat.unc.edu.ar/concursos](http://www.monserrat.unc.edu.ar/concursos)) conforme lo dispuesto por el art. 32 del Decreto 366/06 y artículos 13 y 20 del Anexo I de la Ord. HCS N° 7/2012.

La Oposición consistirá en pruebas teóricas y prácticas y una entrevista personal conforme Art. 29 del Anexo I. Apartado VI de la Ord HCS 7/2012.

**La prueba teórico práctica de la Oposición se realizara el día 10 de diciembre de 2019,**a partir de las 8:00 horas, en el Colegio Nacional de Monserrat, lugar a determinar por el Jurado, quien al finalizar este examen, fijara y notificará a los participantes día, hora y lugar en que se realizaran las entrevistas personales.

**Art 4°.-** Las preguntas y/o temas de los exámenes (Art. 9 del Anexo I, Apartado VI de la Ord.HCS N° 7/2012) serán fijados por la Junta Examinadora una hora antes del comienzo de las pruebas de oposición y sobre la base del temario que se consigna en el Anexo adjunto a la presente.

**Art. 5°.-** Las normativas mencionadas en la presente Resolución y material de estudio necesario, estarán a disposición de los interesados en la página web de este Colegio, durante el periodo fijado para la inscripción ([www.monserrat.unc.edu.ar/concursos](http://www.monserrat.unc.edu.ar/concursos)).

**Art- 6°.-** Integrar la Junta Examinadora, según lo dispuesto en el Art. 30 del Decreto 366/06 y Anexo I, Apartado V, de la Ord. HCS N° 7/2012 de la siguiente manera:

- a. **En representación de la Dirección del Colegio:**
- b. María Cristina Constenla (Legajo N°24217)

**Suplente:** Susana Jerez (Legajo N° 25341)

- b) **En representación del Personal No Docente:**

**Titular:** María Alejandra Castaños de Maussion (Legajo N° 41502)

**Suplente:** José Ceballos (Legajo N° N° 27906)

**c) En representación de la Comisión Paritaria:**

**Titular:** Pablo Alejandro Pulisich (Legajo N° 25048)

**Suplente:** Jorge Sebastián Valdes (Legajo N° 34151)

**d) Veedor Gremial:**

Vanesa Galdo (Legajo N° 51532)

**Art. 7°.-** El Jurado a algunas de sus miembros podrán ser recusados a excusarse u observado, como así también podrán ser objetados los postulantes, por algunas de las causales previstas en sus Artículos 33 al 38 del Decreto 366/06 y Art. 21 del Anexo I Apartado VI de la Ord. HCS N° 7/2012. No se admitirá recusación sin expresión y prueba de causa. La participación como miembro del Jurado se considera carga pública y solo por causas debidamente justificadas podrá exceptuarse de la misma según Acta Paritaria Particular N° 15. Para todas las instancias del concurso, conforme Art. 19 del Anexo I Apartado V de la Ord. HCS N° 7/2012, los miembros del Jurado y el Veedor Gremial tendrán permiso horario para su actuación.

**Art. 8°.-** Convocar a los miembros del Jurado para el día 3 de diciembre de 2019 a las 10:00 hs en la oficina de la Dirección de Personal del Colegio, a fin de comenzar su actuación en el concurso de que se trata.

**Art. 9°.-** Para valorar a los aspirantes en cuanto a los antecedentes y pruebas de oposición, el jurado se ajustará a lo dispuesto en el Título 4 del Dec. 366/06 y Ord. HCS N° 7/2012. La valoración de la totalidad de la documentación será facultad exclusiva del jurado, ateniéndose a lo establecido en el Art. 40 del Decreto 366/06 y Ord. HCS N° 7/2012.

**Art.10°.-** El jurado deberá expedirse dentro de los 10 (diez) días hábiles de concluidas las distintas pruebas y remitirá todo lo actuado a la Autoridad del Colegio, quien actuará y según lo dispuesto por el Art. 42 del Dec. 366/06 y Artículos 33 y 34 de la Ord. HCS N° 7/2012 dentro del plazo de 10 (diez) días y dispondrá la notificación fehaciente por medio de la Mesa de Entradas del Orden de Merito y el puntaje obtenido por los participantes.

**Art.11.-** Protocolícese, publíquese, comuníquese.